

ORDENANZA NÚM. 02**SERIE: 2026-2027****ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN CALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIDRA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018, inciso (z) establece que “[e]l alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. Así también, se establece que alcalde podrá “[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo”.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107, ante, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (b) indica que se podrá “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 2.004, dispone, entre otras cosas, que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal. Establece, además que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas y otros que disponga este Código deberán cumplir preferiblemente, pero no se limitarán a, los requisitos mínimos de un Bachillerato en la especialidad o área para la cual se le considera.” Así también, establece que “[c]uando se determine que existe dificultad en el reclutamiento de algún funcionario bajo los requisitos de ley establecidos para el puesto, el Primer Ejecutivo Municipal podrá someter a la consideración de la Legislatura Municipal, y esta podrá considerar otros candidatos cualificados para el puesto, a tenor con las disposiciones y requisitos alternos de reclutamiento establecidos en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme y la reglamentación de recursos humanos vigente de aplicación a los empleados de confianza.”

POR CUANTO: El Hon. Delvis Pagán Clavijo, Alcalde del Gobierno Municipal de Cidra, determinó someter el nombramiento de la señora María

Cidra, determinó someter el nombramiento de la señora María Del Mar Rodríguez Rodríguez, quien comenzó sus funciones el 6 de abril de 2026, en calidad de Secretaria Municipal, ante la confirmación de la Legislatura Municipal dentro del término dispuesto en el Artículo 2.004 (a) de la Ley 107, ante, siguientes a la fecha de efectividad del nombramiento.

POR CUANTO: Según se dispone en la Ley 107, ante, en la consideración de nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar lo siguiente:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

POR CUANTO: A tales efectos, los miembros de esta Legislatura Municipal tuvieron ante sí y evaluaron los documentos de nombramiento que acreditan el cumplimiento de los requisitos para que esta funcionaria sea confirmada al puesto de Secretaria Municipal en propiedad, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal y del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Cidra.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto, resulta necesario que esta Legislatura Municipal confirme el nombramiento de la funcionaria María Del Mar Rodríguez Rodríguez para que ocupe el puesto de Secretaria Municipal del Gobierno Municipal de Cidra.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Por la presente se confirma el nombramiento de la funcionaria María Del Mar Rodríguez Rodríguez para que ocupe el puesto de Secretaria Municipal del Gobierno Municipal de Cidra, ya que cumple con los requisitos de ley aplicables y con los requisitos del puesto de conformidad con el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Cidra.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza, entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Documentos Públicos, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO,
HOY 17 DE AGOSTO DE 2026.


Hon. Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO DE CIDRA, PUERTO RICO,
HOY 24 DE AGOSTO DE 2026.


Sr. Gamalier Rivera Ortiz
Alcalde Interino

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 02, Serie 2026-2027** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria, Reunión Núm. 01 Serie 2026-2027 en la noche del **17 de agosto de 2026**.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Félix A. Falcón Rivera
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. Sonjea M. Montalvo Colón
Hon. Brenda de Jesús López
Hon. Jeannette Torres Negrón

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Victor Díaz Cortes
Hon. Juan F. Fernández Meléndez
Hon. Alexandra I. Reyes López

AUSENTES: Ninguno

ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 24 de **agosto de 2026**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal